ESTUDIO PREVIO PARA UN CONTRATO DE CONSULTORIA

Líbano, 08 De Marzo Del 2025

Señora:
BEATRIZ VALENCIA GOMEZ
Alcaldesa Municipal
Alcaldía Líbano - Tolima
Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

Se realiza el presente estudio previo en acatamiento a las previsiones del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, los cuales hacen alusión a la Planeación Contractual, donde entre otras cosas se indica que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación, estudios previos y el contrato, los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

“Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”

Que, el Artículo 287 superior, refiere que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.

Que, corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, disposición que igualmente es consagrada en el artículo 91 en el Parágrafo 2 de la Ley 136 de 1994 que el inciso D indica: (…)” En relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente”.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 (…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los

administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Que la Constitución Política en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

A su vez, la Constitución Política en sus artículos 1° y 2° proclama la democracia participativa como uno de los pilares bajo los cuales se debe organizar el Estado, y así mismo establece dentro de los fines esenciales el facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular; Con el objeto de velar por el bienestar de cada uno de sus habitantes, al igual que mejorar las condiciones de calidad de vida, dentro de los que se encuentra el tener buenas condiciones de movilidad vehicular y peatonal, que permita desplazamiento rápidos, óptimos y eficientes para el desarrollo social y económico del municipio de Líbano - Tolima.

El proyecto para el cual consiste la presente consultoría se refiere a la elaboración de los diferentes estudios y diseños que se requieren para su estructuración, los cuales determinaran la condiciones técnicas, administrativas y financieras para la ejecución posterior de la obra civil, y a si mismo poder gestionar los recurso que permitan financiar el proyecto y poder llevar bienestar a toda la población de los diferentes sectores rurales del municipio del Líbano.

Que la administración municipal considera necesario realizar la intervención de algunas vías en el sector rural del municipio de Líbano, mediante la construcción de Placa huellas y obras hidráulicas para el drenaje de las aguas lluvias, que se encuentran en malas condiciones de transitabilidad y cuya atención se refiere a los puntos más críticos que en temporada invernal imposibilitan el tráfico vehicular, peatonal y mular, por las condiciones de pendiente pronunciada y tipo de suelo que generan limitaciones en la movilidad de los habitantes propios de la región, e imposibilitan la comercialización de productos agrícolas hacia el casco urbano o sitio de comercialización.

Con este proyecto se beneficia Directamente los habitantes del sector vial donde se priorizarán las intervenciones según el Nivel de transitabilidad y estado de las mismas y a su vez se beneficiarán todos los habitantes de la zona Urbana que corresponde a 31.579 habitantes, y de la parte Rural que cobija un total de 23.230 habitantes los cuales transitan ocasionalmente dentro del marco de sus actividades comerciales y sociales.

Que para la intervención de la administración y la concesión de recursos se requiere adelantar la presente consultoría que tiene como finalidad **CONTRATAR LA CONSULTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES EL TESORO- TAPIAS; EL TESORO- VERSALLES y LA MARINA- SAN JORGE DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA**, diseño de infraestructura vial que permite minimizar la alteración de los ecosistemas locales cuerpos de agua y otras áreas sensibles.

El cumplimiento de los fines citados comporta para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

Que el municipio del Líbano Tolima como entidad territorial de acuerdo a la división política administrativa del Estado Colombiano con autonomía política, administrativa y fiscal tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población mediante el ejercicio a través de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la constitución política y las disposiciones legales en concordancia con el Plan de Desarrollo “FIRMES CON EL LÍBANO 2024-2027”

Así las cosas, la Administración Municipal, asigna recursos necesarios para la Contratación de Estudios y Diseños para LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES EL TESORO- TAPIAS; EL TESORO- VERSALLES y LA MARINA- SAN JORGE.

Adicional a ello hay que asegurar que la inversión responda eficazmente a la necesidad de la Comunidad, cumpla con los parámetros de las normas técnicas aplicables en la construcción, producto de esta consultoría cuantificar el costo del proyecto para realizar las Gestiones ante el Gobierno Nacional y Departamental de los recursos para la Construcción de la Obra.

Por lo anterior, el Municipio del Líbano requiere suscribir un contrato con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato cuyo objeto es **CONTRATAR LA CONSULTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES EL TESORO- TAPIAS; EL TESORO- VERSALLES y LA MARINA- SAN JORGE DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA**.

PLAN DE DESARROLLO: “FIRMES CON EL LIBANO 2024-2027”

EJE ESTRATEGICO	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	BPIM
4	24	2402	0600	2402041	240204104	2024734110035
Firmes Con La Promoción Del Desarrollo A Través De Una Infraestructura Integral, Disponible Y Accesible Para Los Libanenses	Transporte	Infraestructura red vial regional	Intersubsectorial Transporte	Vía Terciaria Mejorada	Placa Huella Construida	MACRO PDM

2. CONDICIONES DEL CONTRATO.

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LOS SECTORES EL TESORO- TAPIAS; EL TESORO- VERSALLES y LA MARINA- SAN JORGE DEL MUNICIPIO DEL LIBANO TOLIMA.

PLAZO: El termino para la ejecución del contrato será de treinta (30) días contados a partir del acta de inicio.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

Entregar los siguientes productos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
ESTUDIO DE SUELOS	REALIZAR EL ESTUDIO DE SUELO MEDIANTE CONO DINAMICO, EN EL CUAL INCLUYA TODOS LOS ENSAYOS DE LABORATORIO REQUERIDOS PARA INTERVENCION CON PLACA HUELLA, LOCALIZACIÓN DE APIQUES E INFORME, EN LOS TRAMOS INDICADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. FIRMADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE.
ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTECNICO	ELABORACION DE ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTECNICO DE LA ZONA DONDE SE HARA LA INTERVENCION DEL PROYECTO, DEBERA INDICAR LA ZONA GEOLOGICA DEBIDAMENTE REFERENCIADA, LOCALIZACION DE LOS TRAMOS VIALES E IDENTIFICACION DE FALLAS O PUNTOS CRITICOS. FIRMADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE.
DISEÑO PLACA HUELLA	ELABORACION DE DISEÑO ESTRUTURAL DE PLACA HUELLA DE LOS TRAMOS INDICADOS POR LA ENTIDAD, DONDE DEBERA ENTREGAR PLANOS DE DETALLE E INFORME DEL DISEÑO DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. FIRMADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE.
DISEÑO GEOMETRICO	ELABORACIÓN DE DISEÑO GEOMETRICO DE LOS TRAMOS DE PLACA HUELLA A INTERVENIR CON PERFIL LONGITUDINAL, DISEÑO DE CURVAS Y SECCIONES TRASVERSALES, DONDE SE ENTREGA DOCUMENTO Y PLANOS FIRMADOS POR EL PROFESIONAL COMPETENTE.
ESTUDIO DE TRANSITO	ELABORACION DE ESTUDIO DE TRANSITO DE CADA UNO DE LOS TRAMOS VIALES DE VIA RURAL INDICADAS POR LA ENTIDAD. FIRMADO POR EL PORFESIONAL COMPETENTE.

PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	ELABORACION PLAN DE MANEJO DE TRANSITO, DONDE SE INDIQUE SEÑALIZACIÓN, MANEJO DE FLUJO VEHICULAR, DESVIOS DE CADA UNA DE LAS VIAS A INTERVENIR INDICADAS POR LA ENTIDAD. FIRMADO POR EL PORFESIONAL COMPETENTE.
MGA, DOC. TECNICO	ELABORACIÓN DE METODOLOGÍA MGA, DOCUMENTO TECNICO Y CERTIFICACIONES SEGÚN REQUIERA LA ENTIDAD. FIRMADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE.
ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO	ELABORACION DE ESTUDIO HIDRÁULICOS E HIDROLÓGICOS, ENTREGANDO DOCUMENTOS SEPARADOS SEGÚN SU TITULO, EN EL ESTUDIO HIDRAULICO DEBERA REALIZAR EL CHEQUEO DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS EXISTENTES, DISEÑO DE LAS ALCANTARILLAS QUE SE REQUIERAN PARA EL PROYECTO DE PLACA HUELLA, DE ACUERDO A LOS DATOS OBTENIDOS DEL ESTUDIO HIDROLOGICO. FIRMADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCTIVAS	ELABORACION DE ESPESIFICACIONES TECNICAS Y ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS PARA LA CONSTRUCCION DE LOS TRAMOS DE PLACA HUELLA, PRESENTADO DOCUMENTOS SEPARADOS SEGÚN SU TITULO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE NTC. FIRMADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE.
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	ELABORACION DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL PROYECTO. DEACUERDO A LA RESOLUCION 2335 DE JULIO 2022 FIRMADO POR EL PRFESIONAL COMPETENTE.
PRESUPUESTO	ELABORACION DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO, INCLUYE APUS, MEMORIAS DE CANTIDADES, CRONOGRAMA DE EJECUCION FINANCIERA, EJECUCION FISICA, DESGLOSE AIU, FACTOR PRESTACIONAL, FACTOR MULTIPLICADOR, PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA, ANALISIS DE CUADRILLAS Y PERSONAL, Y DEMAS REQUERIMIENTOS PRESUPUESTALES QUE INDIQUE LA ENTIDAD, ESQUEMA DE LOCALIZACION DE FUENTE DE MATERIALES Y ESQUEMA DE LOCALIZACION DE DISPOSICIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN O ESCOMBRERA, FIRMADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE.
MATRIZ DE RIESGOS	ELABORACION DOCUMENTO DE ANALIS DE RIESGO Y MATRIZ DE RIESGOSO DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PROYECTO, FIRMADO POR EL PROFESIONAL CORRESPONDIENTE.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Se debe presentar los documentos en físico y medio magnético resultado de los estudios.
2. Toda la documentación debe ir debidamente firmados por los profesionales contratados.
3. Presentar, prorrogar, ampliar y/o actualizar la garantía única a favor del municipio por el monto del contrato con una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia que garantice el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en la ejecución del contrato y las demás que sean solicitadas.
4. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del contractual.
5. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales de acuerdo al artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
6. Suscribir Acta de Iniciación y presentar los informes que sean solicitados por el Supervisor asignado, así como Acta de Liquidación del Contrato.
7. Las demás que resulten de la ejecución del contrato y que sean asignadas por el supervisor.
8. Además de las estipuladas en las normas de derecho privado y demás normas concordantes, deberá constituir la garantía única de cumplimiento.
9. Acatar las indicaciones que EL CONTRATANTE le señale en cumplimiento del objeto contratado, conforme a lo establecido en la propuesta.
10. No ceder total o parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE.
11. Suscribir con el CONTRATANTE actas de modificación, actas de comité técnico, acta de recibo final, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo pactado en este.
12. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar a su costo todos los equipos tecnológicos, herramientas y campamentos, así como el personal necesario para la ejecución de los estudios contratados. Los Equipos y demás elementos que el CONTRATISTA utilice en la ejecución de la Consultoría serán de primera calidad y deben estar conforme a las normas y especificaciones indicadas por las autoridades que regulan la materia.
13. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todos y cada uno de los cambios, modificaciones sugeridas por el CONTRATANTE dentro de los entregables que contempla el contrato.
14. Realizar y sufragar los costos de las pruebas de laboratorio o pruebas técnicas del caso, cuando ellas se requieran y disponga la Consultoría.
15. Suscribir con la entidad CONTRATANTE las correspondientes Actas de inicio, suspensión, reinicio (en caso de ser necesario), de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo pactado.
16. Avisar con la debida anticipación, la solicitud de prórroga del contrato principal o de este si es el caso de conformidad con la ley, mínimo con cinco (5) días de anticipación a la fecha de terminación del mismo.

17. En el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA deberá dar aviso de tal hecho al Municipio, adjuntando las pruebas que tipifiquen el hecho como tal para que el Municipio considere la posibilidad de exonerarlo. Las causas que lo motivaron y la diligencia con que el CONTRATISTA actúo ante ellos deberá hacerse hecho constar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que cesen dichas causas, en actas suscritas por el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, las cuales requerirán la aprobación del Municipio, todas las actividades adicionales ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor deberán ser consignadas en acta. El CONTRATISTA deberá asumir el sobrecosto resultante, tales como el correspondiente a lucro cesante y pérdida de materiales, equipos y otros elementos de su propiedad. En el evento en que el Municipio concluya que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán además por cuenta del CONTRATISTA, todas las reparaciones, reconstrucciones, e indemnizaciones a que haya lugar.
18. Verificar y hacer cumplir por parte del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de conformidad al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 de la Ley 1150 1997.
19. Presentar el cronograma de actividades al supervisor al momento de iniciar los diseños.
20. Presentar a el municipio, a través de su supervisor, mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuve obligado a tenerlo, de acuerdo a las normas pertinentes o estatutos, donde el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano De Bienestar Familiar y SENA cuando a ello haya lugar, de acuerdo el artículo 1 de ley 828 de 2003.
21. Emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el diseño se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la Supervisora; cuando esta requiera de alguna acción especial al personal a su mando, debe ser acatada en el menor tiempo posible.
22. Entregar a la Supervisora dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la siguiente documentación, como requisito previo para el inicio de los trabajos. * Programa de trabajo. * listado del personal que se empleara en la ejecución del diseño. * afiliación a la seguridad social y parafiscales de todo el personal que será empleado en el diseño.
23. Presentar informes puntuales al supervisor, independientemente de los informes de avance, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato y el cumplimiento de los compromisos previstos.
24. Colaborar con la entidad estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga en relación con el alcance del contrato.
25. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actúan por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal

evento a la alcaldía municipal del Líbano y las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

26. El contratista deberá asumir el valor de los descuentos legales, establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, y son los siguientes:
 - Estampilla Pro-Cultura el 1%.
 - Estampilla pro- Tercera Edad el 4%
 - Estampilla Pro-deporte 2,5%
 - Industria y Comercio, el 1%
 - Estampilla Comisaria De Familia 2%, de acuerdo como lo establezca la norma.
 - Los demás establecidos, de acuerdo con el Régimen Tributario del Contratista.

5. OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA

1. Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la cláusula forma de pago.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
5. Realizar la supervisión del mismo de conformidad al manual de interventoría y supervisión adoptada por el municipio (Resolución N° 2669 De 2022).

6. VALOR: EL VALOR TOTAL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN ES DE **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($39.821.525).**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ESTUDIO DE SUELOS	REALIZAR EL ESTUDIO DE SUELO MEDIANTE CONO DINAMICO, EN EL CUAL INCLUYA TODOS LOS ENSAYOS DE LABORATORIO REQUERIDOS PARA INTERVENCION CON PLACA HUELLA, LOCALIZACIÓN DE APIQUES E INFORME, EN LOS TRAMOS INDICADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. FIRMADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE.	UN	19	**$537.333**	**$10.316.800**

ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTECNICO	ELABORACION DE ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTECNICO DE LA ZONA DONDE SE HARA LA INTERVENCION DEL PROYECTO, DEBERA INDICAR LA ZONA GEOLOGICA DEBIDAMENTE REFERENCIADA, LOCALIZACION DE LOS TRAMOS VIALES E IDENTIFICACION DE FALLAS O PUNTOS CRITICOS. FIRMADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE.	GL	1	**$2.583.333**	**$2.583.333**
DISEÑO PLACA HUELLA	ELABORACION DE DISEÑO ESTRUTURAL DE PLACA HUELLA DE LOS TRAMOS INDICADOS POR LA ENTIDAD, DONDE DEBERA ENTREGAR PLANOS DE DETALLE E INFORME DEL DISEÑO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE. FIRMADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE.	GL	1	**$2.066.667**	**$2.066.667**
DISEÑO GEOMETRICO	ELABORACIÓN DE DISEÑO GEOMETRICO DE LOS TRAMOS DE PLACA HUELLA A INTERVENIR CON PERFIL LONGITUDINAL, DISEÑO DE CURVAS Y SECCIONES TRASVERSALES, DONDE SE ENTREGA DOCUMENTO Y PLANOS FIRMADOS POR EL PROFESIONAL COMPETENTE.	KM	4,8	**$1.550.000**	**$7.440.000**
ESTUDIO DE TRANSITO	ELABORACION DE ESTUDIO DE TRANSITO DE CADA UNO DE LOS TRAMOS VIALES DE VIA RURAL INDICADAS POR LA ENTIDAD. FIRMADO POR EL PORFESIONAL COMPETENTE.	1	1	**$1.033.333**	**$1.033.333**
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	ELABORACION PLAN DE MANEJO DE TRANSITO, DONDE SE INDIQUE SEÑALIZACIÓN, MANEJO DE FLUJO VEHICULAR, DESVIOS DE CADA UNA DELAS VIAS A INTERVENIR INDICADAS POR LA ENTIDAD. FIRMADO POR EL PORFESIONAL COMPETENTE.	GL	1	**$1.033.333**	**$1.033.333**
MGA, DOC. TECNICO	ELABORACIÓN DE METODOLOGÍA MGA,DOCUMENTO TECNICO Y CERTIFICACIONES SEGÚN REQUIERA LA ENTIDAD. FIRMADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE.	GL	1	**$723.333**	**$723.333**

ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO	ELABORACION DE ESTUDIO HIDRÁULICOS E HIDROLÓGICOS, ENTREGANDO DOCUMENTOS SEPARADOS SEGÚN SU TITULO, EN EL ESTUDIO HIDRAULICO DEBERA REALIZAR EL CHEQUEO DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS EXISTENTES, DISEÑO DE LAS ALCANTARILLAS QUE SE REQUIERAN PARA EL PROYECTO DE PLACA HUELLA, DE ACUERDO A LOS DATOS OBTENIDOS DEL ESTUDIO HIDROLOGICO. FIRMADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE.	GL	1	**$3.100.000**	**$3.100.000**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONSTRUCTIVAS	ELABORACION DE ESPESIFICACIONES TECNICAS Y ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS PARA LA CONSTRUCCION DE LOS TRAMOS DE PLACA HUELLA, PRESENTADO DOCUMENTOS SEPARADOS SEGÚN SU TITULO, DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE NTC. FIRMADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE.	GL	1	**$1.240.000**	**$1.240.000**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	ELABORACION DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PROYECTO. DEACUERDO A LA RESOLUCION 2335 DE JULIO 2022 FIRMADO POR EL PRFESIONAL COMPETENTE.	GL	1	**$1.033.333**	**$1.033.333**
PRESUPUESTO	ELABORACION DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO, INCLUYE APUS, MEMORIAS DE CANTIDADES, CRONOGRAMA DE EJECUCION FINANCIERA, EJECUCION FISICA, DESGLOSE AIU, FACTOR PRESTACIONAL, FACTOR MULTIPLICADOR, PRESUPUESTO DE INTERVENTORÍA, ANALISIS DE CUADRILLAS Y PERSONAL, Y DEMAS REQUERIMIENTOS PRESUPUESTALES QUE INDIQUE LA ENTIDAD, ESQUEMA DE LOCALIZACION DE FUENTE DE MATERIALES Y ESQUEMA DE LOCALIZACION DE DISPOSICIÓN DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN O ESCOMBRERA, FIRMADO POR EL PROFESIONAL COMPETENTE.	GL	1	**$2.066.667**	**$2.066.667**

MATRIZ DE RIESGOS	ELABORACION DOCUMENTO DE ANALIS DE RIESGO Y MATRIZ DE RIESGOSO DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PROYECTO, FIRMADO POR EL PROFESIONAL CORRESPONDIENTE.	GL	1	**$826.667**	**$826.667**
COSTO DIRECTO					**$33.463.467**
IVA					**$6.358.059**
TOTAL					**$39.821.525**

7. FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato mediante un solo pago del 100% previo cumplimiento de las actividades, a entregar, recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, cuenta de cobro o factura, informe de actividades del contratista, registro fotográfico, pago de los aportes al sistema de seguridad social, el desembolso se realizará por intermedio de la Tesorería Municipal.

El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de la factura o cuenta, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

Nota: El pago de las facturas al contratista está supeditado al PAC que para el efecto apruebe la Secretaría de Hacienda.

8. CÓDIGO UNSPSC DEL OBJETO A CONTRATAR

CÓDIGO PRODUCTO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, La selección para la escogencia del contratista se efectuará por MINIMA CUANTIA, en razón al monto de la presente contratación, la cual es menor al 10% de la menor cuantía establecida para nuestra institución (28 S.M.L.M.V.).

La Alcaldía Municipal, seleccionará la oferta con el precio más bajo, atendiendo a lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 que reza: “La

Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía."

El contrato que resulte en virtud de este proceso se regulará por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio, el Código Civil y demás disposiciones concordantes.

10. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

REQUISITOS HABILITANTES

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Experiencia general

El proponente deberá acreditar haber ejecutado mínimo tres contratos (03) contratos de consultoría con entidades públicas que tenga dentro de su objeto y actividades la realización de estudios y diseños técnicos en proyectos de vías rurales y/o urbanas, y que la sumatoria de estos, arroje un valor igual o dos veces superior al presupuesto oficial que se encuentren celebrados ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

Así mismo es requerimiento de la entidad que al menos unos de estos contratos contengan dentro de su objeto y actividades estudios y diseños en vías rurales, para lo cual deberá aportar copia del contrato y/o acta de liquidación y/o certificación expedida por la entidad contratante.

La experiencia general acreditada exigida, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, PUEDE SER APORTADA POR CUALQUIERA DE LOS SOCIOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIO TEMPORAL y el valor se afectará por el porcentaje de participación.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la invitación pública:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.
I. En caso de ser aportar experiencia con entidad privada deberá aportar factura y comprobante de pago.

Experiencia del personal profesional propuesto.

CANTIDAD	PERSONAL	DISPONIBILIDAD	REQUISITOS MÍNIMOS Y CARGAS
1	Especialista diseño de Pavimento	Disponibilidad: 20%	**Formación Académica:** Profesional Con Título En Ingeniería civil y especialista en diseño de pavimentos y/o ingeniería de pavimentos.
			Experiencia General mayor a cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
			Experiencia Especifica: haber participado en la ejecución de un contrato de consultoría de diseño de placa huella y/o pavimento rígido como especialista en diseño de pavimentos, para lo cual deberá anexar certificado y/o copia del contrato de consultoría en el cual tuvo participación, cuyo presupuesto oficial sea igual o superior al presupuesto oficial.
1	Especialista Hidráulico	Disponibilidad: 10%	**Formación Académica:** Profesional Con Título En Ingeniería civil y especialista en aguas y/o saneamiento ambiental y especialista en gerencia de proyectos
			Experiencia general mayor a cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional
			Experiencia especifica: experiencia mínima en dos (2) proyectos como especialista hidráulico de proyectos de consultoría de diseños de pavimentos en vías urbanas y/o rurales emitido por la entidad pública contratante deberá anexar certificado y/o copia del contrato de consultoría en el cual tuvo participación, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.
	TOPOGRAFOS	Disponibilidad: 50%	**Formación Académica:** Profesional en topografía que al menos uno de los profesionales, cuente con formación adicional en fundamentos de georreferenciación.

2			**Experiencia General** mayor a (10) años contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional
			Experiencia Especifica Haber ejecutado al menos 1 contrato de levantamiento topográfico de vías Urbanas y/o Rurales.

Para la implementación de la consultoría objeto de esta convocatoria, se presenta en el cuadro, el personal, con los requerimientos mínimos para el personal profesional, técnico en las posiciones relevantes y los requerimientos que deberán cumplir los profesionales asignados a estas posiciones. Si el profesional propuesto para una posición no cumple con la totalidad de los requerimientos mínimos, la propuesta no es admisible.

Para evidenciar la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá incluir:

a. Hojas de Vida para cada uno de los profesionales asignados a las posiciones claves. Cada hoja de vida debe presentar la información más relevante en dos (2) páginas (experiencia y estudios).

b. Copia de la matrícula profesional y el certificado de vigencia expedido por la entidad competente, del personal profesional cuando sea requerido y aplique (Cuadro No. 3).

c. Soporte de estudios y experiencia.

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: De acuerdo con lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio DEL LIBANO, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la presente contratación para este proceso los siguientes:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles:

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

CATEGORÍA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%	
CAT **VAL ORA**	**INSIGNIFICA**	**MENO**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFIC**	

		NTE	**R**			**O**
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del	Afecta la ejecución	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA			Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORIA		**VALORACION**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7

	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del concurso de méritos curso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN	
											CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por la entidad para la ejecución del contrato,	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito.	3	2	5	RIESGO MEDIO	50%	50%

					como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Declaratoria de Desierta del Proceso						
2	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceder selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	RIESGO BAJO	0%	100%
3	GENERAL	ETERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimiento s establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	RIESGO BAJO	0%	100%
4	GENERAL	EXTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	La información inexacta y la falta de contestación del proponente a la solicitud de información formulada por la entidad durante el proceso	Declaratoria de Desierta	2	1	3	RIESGO BAJO	0%	100%
5	GENERAL	EXTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	La presentación de la oferta existiendo causales de inhabilidad o incompatibilida d ad en el oferente.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	RIESGO BAJO	0%	100%

6	GENERAL	EXTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	La presentación de la oferta artificialmente baja. Ocurre en el evento en que el oferente presenta la propuesta económica por debajo del porcentaje mínimo establecido en los pliegos de condiciones	Declaratoria de Desierta	2	1	3	RIESGO BAJO	0%	100%
7	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades	Selección de nuevo contratista	1	1	2	RIESGO BAJO	0%	100%

3. GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN: Al momento de presentar la propuesta el proponente deberá tener la póliza de seriedad de la propuesta, la garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y 60 días más y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Las garantías deben ser suscritas a favor del municipio del Líbano.

EL PROPONENTE se compromete a constituir una garantía que ampare los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio Del Líbano, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales, la cual deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos.

2. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la

cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

4. CALIDAD DEL SERVICIO: este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor asegurado corresponderá al equivalente del veinte (20%) por ciento, del valor del contrato, y dos años más.

5. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

CLAUSULA DE MULTAS. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.

CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

6. FUNCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR:

1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato.
4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
11. Exigir el cumplimiento de los protocolos de seguridad en el trabajo según la actividad desarrollada y de conformidad con la normatividad vigente.
12. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y HSEQ cuando aplique

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

1. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
2. Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
3. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
4. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

Vigilancia técnica

1. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
3. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
4. Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

Vigilancia financiera y contable

1. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
2. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
3. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
4. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación y/o terminación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

7. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por el Secretario de Planeación Municipal, o quien sea designado por el ordenador del gasto.

ORIGINAL FIRMADO
SANDRA ROCIO MORENO PAEZ
Secretaria de planeación